



27 de julio de 1988

Acta No. 756-88

PRESENTES: Sr. Celedonio Ramírez, Rector  
Sr. Rodrigo Barrantes  
Sra. Marlene Víquez  
Sr. Fernando Bolaños  
Sr. Wilber Pérez  
Sr. Francisco Quesada  
Sr. Alberto Cañas

INVITADOS: Sr. José Calderón, Auditor y Sr. Jorge Delgado, Asistente Ejecutivo del Rector.

Se inicia la sesión a las 10:30 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

Se aprueba la agenda siguiente:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación de las actas 749-88, 753-88 y 754-88
- III. Correspondencia
- IV. Informes del Rector
- V. Asuntos de trámite urgente
  1. Modificación externa No. 2-88
  2. Solicitud del Sr. Auditor sobre reajuste salarial. Ref. CU-154-88
  3. Propuesta de acuerdos varios. Ref. CU-178-88
  4. Informe sobre ejecución del convenio ATN/SF-2955-CR.CT/INTRA/C/BRCO Educación Agropecuaria a Distancia. Ref. CU-173-88
  5. Análisis del Título II, Capítulos I y II del Proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico
  6. Visita a Universidades en Washington y Empire State College
- VI. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Académicos
  1. Estudio de Mercado para determinación de necesidades de la Formación en Educación Comercial. (177-88, Art. II).

II. APROBACION DE LAS ACTAS 749-88, 753-88 Y 754-88

Se dejan pendientes de aprobación, ya que algunos miembros no han tenido tiempo de leerlas.



-2-

### III. CORRESPONDENCIA

#### 1. Nota del Presidente a.i. de la FEUNED

Se da lectura a la nota 161-88, suscrita por don José Mario Solano, Presidente a.i. de la Federación de Estudiantes de la UNED, que se refiere a los buenos resultados en los exámenes de conocimientos básicos practicados por el MEP a los estudiantes del Plan de Emergencia.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Todavía no me han hecho entrega oficial del resultado de los exámenes, pero me parece conveniente que una vez que los tenga, comunicarme con el Ministerio de Educación Pública y darle publicidad al asunto.

SR. RODRIGO BARRANTES: Indica que los resultados se entregaron a don Sherman Thomas y quiere adelantar que habrá una segunda convocatoria para quienes no ganaron el examen, en donde se van a reforzar ciertos aspectos del temario. Se van a volver hacer exámenes tanto de conocimientos como de aptitudes.

SR. WILBER PEREZ: Nuestro interés es que los resultados de los estudiantes sean motivo de una mayor acogida por parte del MEP y no se quede solamente en los exámenes.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Cuando tenga los resultados les haré llegar una copia del reporte. Como dije anteriormente todavía no tengo la información oficial para ver todas las implicaciones. Sí me han hecho la observación de que son bastante positivos y que comparados con la UNA, están bastante bien. Se toma nota.

#### 2. Nota del Representante Estudiantil ante el C. U.

Se conoce la nota 164-88, suscrita por el Sr. Wilber Pérez, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, en la cual comunica que la Federación de Estudiantes apoya la reclasificación del puesto de divulgador académico a orientador. Se conocerá cuando se analice la reclasificación citada y la parte que corresponde a la orientación. Se toma nota.

#### 3. Nota de la Secretaria de la AFAUNED

Se conoce copia de la carta enviada por AFAUNED a la Oficina de Recursos Humanos, AFA-88-004, respecto a la evaluación integral del sistema de clasificación y valoración de puestos solicitada en febrero de 1987.

DON CELEDONIO RAMIREZ: Sugiere solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que informe al C.U. sobre los pasos que se han dado al respecto. Se aprueba.



-3-

Artículo III, inciso 3)

Conocida la nota AFA-88-004 de la AFAUNED sobre una evaluación integral del sistema de clasificación y valoración de puestos, se solicita a la Oficina de Recursos Humanos informar al Consejo Universitario sobre los pasos dados al respecto. ACUERDO FIRME.

4. Nota del Coordinación de Centros Académicos

Se conoce el corte de matrícula enviado por el Lic. Ricardo León, Coordinador de Centros Académicos, al 15 de julio del presente año. Se tiene un total de 8.302 alumnos, de los cuales 1898 (23%) son nuevos y 6404 (77%) son antiguos.

Se hacen comentarios satisfactorios por los resultados de este reporte y se toma nota.

5. Nota del Sr. Fernando Bolaños

Se conoce la nota del 22 de julio de 1988 en la cual solicita se declare desierto el Concurso de Jefe de Oficina de Recursos Humanos, dado que este concurso de antecedentes publicado el domingo 17 en el diario La Nación, según su criterio, salió mal diseñado.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: No es la primera ocasión que un anuncio no sale del todo correcto. Una información muy valiosa que debe incluirse en el anuncio es indicar la unidad a que pertenece el puesto, como se ha hecho anteriormente. Señala algunos ejemplos. A los que ya presentaron su oferta, se les podría comunicar por escrito que se les va a considerar como candidatos.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Considero importante que no se mencione como concurso, sino que recibirán ofertas.

Después de algunos comentarios se toma el acuerdo siguiente:

Artículo III, inciso 5)

Se declara desierto el concurso para el puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y se solicita a la Oficina de Recursos Humanos publicar nuevamente el anuncio, indicando el nombre de la dependencia de que se trata.

Se recomienda también no indicar en el anuncio "que se abre concurso", sino que "se recibirán ofertas para..."

Se considerarán automáticamente para la nueva convocatoria, los nombres de las personas que haya presentado ofertas para este puesto. ACUERDO FIRME.



-4-

6. Nota de APROUNED

Se conoce la nota del 21 de julio, suscrita por el Lic. Alvaro Palma, Presidente de APROUNED, en la cual plantean una revocatoria con apelación subsidiaria al acuerdo tomado en la sesión 748-88, Art. V, inciso 1-b) que tiene relación con las unidades de pasos.

Se remite a la Comisión de Asuntos Administrativos y se solicita un dictamen al Asesor Legal.

Artículo III, inciso 6)

Recibida la nota del 21 de julio de APROUNED, en la que plantea recurso de revocatoria con apelación subsidiaria al acuerdo tomado en la sesión 748-88, Art. V, inciso 1-b), relativo a las unidades de paso, se acuerda solicitar al Asesor Legal un dictamen al respecto, para que tanto este asunto como el dictamen sean conocidos en la Comisión de Asuntos Administrativos. ACUERDO FIRME.

IV. INFORMES DEL RECTOR

1. Entrega del Informe sobre eventual reestructuración de la UNED

DON CELEDONIO RAMIREZ hace entrega oficial del informe de la Comisión nombrada por la Asamblea Universitaria para elaborar un proyecto de respuestas a grandes interrogantes institucionales relacionadas con los lineamientos generales para una eventual reestructuración de la Universidad.

La idea es incluirlo en agenda para que haya un pronunciamiento del Consejo Universitario sobre él y luego convocar a la Asamblea para conocerlo y las recomendaciones que haga el C. U.

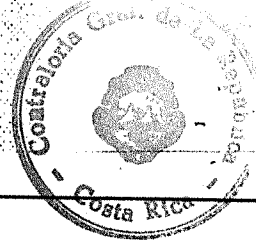
V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Modificación externa No. 2-88

Con respecto a este asunto ha entregado el Sr. Rector el documento, Ref. R.88,515, en donde explica el caso de su calificación. También se conoce una propuesta del Sr. Fernando Bolaños para que se aprueba la modificación con excepción de las partidas de egresos 1.01.02 de la Rectoría (028,030 y 036) y 2.01.65 Oficina Financiera (832).

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Me preocupa que tengo dos años y todavía no me han calificado en esta Universidad y no me parece conveniente que se le siga dando largas a este asunto. Tengo dos años de estar aquí y no existe una hoja de calificación oficial.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Estoy de acuerdo en que hay que definir esta situación del Sr. Rector a la mayor brevedad porque no es conveniente para su ánimo; pero me preocupa



-5-

que es algo que habrá que analizar con detenimiento. Hasta ahora nos entregan la información y con la que tengo hasta el momento a veces me asaltan algunas dudas que habrá que resolver. Por otro lado me preocupa la modificación. Por eso mi propuesta es no atrasar la modificación incluyendo estos egresos en otras partidas mientras se resuelve esta situación. Creo que podemos tener una sesión extraordinaria para resolver el caso del Sr. Rector.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Considero que es difícil pronunciarse hasta no tener con claridad la situación que ha afectado al Sr. Rector. Mi intervención de la semana pasada fue muy concreta y antes de que finalizara la sesión hice una propuesta que quiero reiterar: "se aprueba en primer instancia la modificación en su totalidad y la ejecución del pago correspondiente al Sr. Rector quedará sujeta al dictamen previo que emita la Auditoría Interna de la UNED y a la opinión de la Contraloría General de la República. La solicitud que haga el Consejo Universitario directamente a la Contraloría General de la República se hará por aparte, aportando la documentación".

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Me gustaría, antes de decidir si se aprueba el resto de la modificación, dar primero un breve resumen de mi caso. En mi opinión no hay nada oscuro ni polémico sobre el asunto. Para mí ha estado muy claro desde el principio y está muy claro en los dictámenes y en todo el proceso.

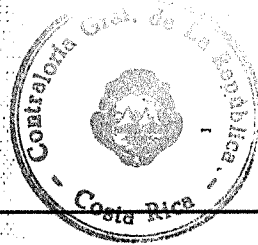
He hecho un reporte en donde expongo los antecedentes a 1986, sobre los cuales digo que nunca ha sido mi preocupación ese punto. Expongo luego el problema de mi calificación y luego los dictámenes legales.

Procede a leer el documento R-88-515 antes de retirarse de la sala de sesiones.

SR. FERNANDO BOLAÑOS pregunta si el caso del Sr. Rector ha sido conocido por la Comisión de Carrera Profesional.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: La Comisión de Carrera Profesional nunca lo conoció. Con respecto a los dictámenes de los Asesores Legales, le da lectura al del Lic. Jorge Baudrit y al del Lic. Francisco Chamberlain.

Mi punto de vista de desacuerdo básico, lo reitero, es fundamentalmente que el Jefe de Personal en ese momento dice que de acuerdo con el Estatuto de Personal, como yo me había retirado de la Universidad, procedía una nueva calificación y yo desde un principio le dije que el Estatuto de Personal no prevé el ingreso del Rector, sino de los demás funcionarios por concurso. Yo no ingresé por concurso sino por elección y por lo tanto mi salario no podía ser inferior al que yo tenía -que en este momento es inferior- como Director de Producción Académica y es inferior al que devengaría como Director de Coordinación y Cooperación en la UNA. Distinto habría sido el caso si yo hubiera estado dentro de la UNED y pasaba a ser Rector, porque ahí ya me habían cali-



-6-

ficado. Era simplemente aplicar las normas sobre el sueldo. Han pasado dos años y no se ha tomado ninguna resolución hasta que se han hecho estas consultas y se presenta la propuesta.

Don Rodrigo Barrantes había preguntado si había que votar sobre el presupuesto o sobre el fondo del asunto. Mi opinión es que deben votar sobre el fondo del asunto y a futuro recomendaría que la calificación sea aprobada por el Consejo Universitario, para evitar este tipo de problemas y para que el Rector pueda exponer sus inquietudes.

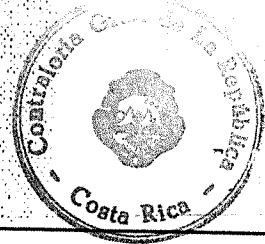
En un principio el asunto no me preocupó porque mi salario daba igual, porque asumiendo la calificación que tenía y el salario aprobado por el CONRE daba prácticamente igual, con una diferencia muy pequeña. Pero me preocupó cuando se dieron los aumentos salariales, porque me estaba dando un porcentaje más bajo respecto a los demás. Respecto a las situaciones salariales en la Universidad, los Vicerrectores y algunos Directores ganan más que el Rector. Si se tratara de cuestiones de experiencia y de publicaciones que no tengo consideraría que es legítimo, pero se trata de que tengo una experiencia comparable, el grado universitario más alto, bastantes publicaciones y creo que he hecho algo en la educación superior como para que no estuviera con diferencias, en algunos casos, de más del 50% del salario de mis subalternos, por una razón que no está fundamentada en ningún reglamento.

Y si no se quería respetar la calificación que tenía, me parece que como venía de afuera y fue electo por la Asamblea Universitario lo que procedía era negociar con este Consejo cuál era el salario aceptable para mí.

SR. FERNANDO BOLAÑOS pregunta si el caso de la Jefa de Sistemas está en una situación parecida a la del Sr. Rector.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El caso de la Sra. Hidalgo yo lo defendí con don Alfredo Barquero. El no estuvo de acuerdo. La única diferencia es que ella se fue para México. Sin embargo no estoy de acuerdo. Yo considero que si a una persona se le hace una liquidación y luego vuelve a la Universidad, se acoge de nuevo a una situación. En mi caso nunca he recibido ninguna liquidación ni he sido despedido de esta Universidad.

SR. JORGE DELGADO: Hay una diferencia sustancial. La Sra. Hidalgo después de que se graduó en el Programa de Maestría renunció a su puesto en la UNED para quedarse como profesora de la Universidad en donde estaba cursando el Programa. Regresó a Costa Rica y entró a trabajar a RECOPE. En el concurso de antecedentes de Jefe de la Oficina de Sistemas, la Sra. Hidalgo concursó y se escogió. Hubo un espacio muy grande de rompimiento de la relación laboral.



-7-

Se retira de la sesión el Dr. Celedonio Ramírez . Preside la sesión don Alberto Cañas.

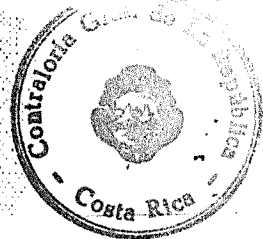
Se pone en discusión la propuesta de don Fernando Bolaños, quien procede a explicarla. La idea no es sacar de la modificación externa los recursos, sino dejarlos en la partida 990 mientras se resuelve la situación del Sr. Rector. Veo que hay aspectos que se deben analizar. Veo que desde un punto de vista administrativo no se siguieron todos los procedimientos. Han habido errores administrativos que tienen que hacerse ver para que esto no se repita. Por eso creo que no es de fácil resolución este caso y por eso planteo esta propuesta, con la intención de que el asunto lo resolvamos a más tardar la próxima semana.

SR. FRANCISCO QUESADA: No estoy de acuerdo con la moción de don Fernando. Para mí, dada la relación de hechos, los documentos distribuidos y la situación que se plantea para resolver el salario del Rector, es absolutamente legal y normal. El hecho de que hayan habido anomalías administrativas en la situación del Rector, es un asunto totalmente aparte y tenemos que tratarlo o que el Sr. Rector nos brinde una información sobre las cosas anómalas que sucedieron. Para mí ha habido absoluta continuidad del Rector como funcionario de la Universidad y se le está aplicando la situación de reconocimiento de su salario, que debió haberse reconocido desde el mismo día que ingresó a la Universidad. Esto es evidente.

En relación con la modificación y las aportaciones salariales para reconocer una situación que se debió haber reconocido hace dos años, es normal. Lo único anómalo es lo que se dejó de hacer respecto a la normalización de la situación laboral del Rector, no en su calidad de Rector, sino de funcionario de la Universidad. Por tanto creo que no hay razón para sacar esa partida de la modificación.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Creo que es sano para la Institución y para tranquilidad de los miembros del Consejo Universitario y del Sr. Rector que se revise la propuesta que hago. Eventualmente podrían generarse muchísimas dudas y esta propuesta sería para mí la solución. Someto a discusión la propuesta que hice la semana pasada. La vuelvo a leer.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: La Contraloría, mientras no esté aprobado lo que va en la modificación externa, no le da trámite. Eso quiere decir que si la Contraloría dura 2 meses, la modificación externa 2 estará detenida dos meses. Por eso insisto en que si queremos discutirlo, la única forma es la que he presentado en mi moción.



CONSEJO UNIVERSITARIO

-8-

SR. JOSE CALDERON: Tengo algunas observaciones sobre la moción de doña Marlene Víquez. Un presupuesto no se aprueba para sujetarse a pronunciamientos futuros; se aprueba para ejecutarse. Creo que el asunto de don Celedonio debe resolverse ya. Ya tiene mucho tiempo de estar aquí.

En cuanto a la moción de don Fernando Bolaños, estuve viendo el manual para presentar los presupuestos que tiene la UNED y respecto a la partida de Asignaciones Globales dice su definición: "En este grupo se incluyen todos aquellos gastos que por su naturaleza no pueden ser presentados dentro de los grupos específicos de los capítulos anteriores". En realidad éste no es el caso, los recursos deben incluirse en una partida como en la que está clasificada. Uds. deben definir si se aprueba o no el asunto de don Celedonio mediante discusión, pero no mandarlo en una partida global para después reclasificarla.

SR. WILBER PEREZ: La vez pasada tuve dudas al respecto, pero veo que hay dos dictámenes legales que son favorables. El Sr. Auditor manifestó la vez pasada que no había ninguna situación anómala en ese sentido.

SR. JOSE CALDERON: Yo hice una consulta a los abogados desde el punto de vista del acuerdo del Consejo de Rectoría que era darle continuidad al trabajo de don Celedonio en la Universidad. Les indiqué que dados los criterios encontrados que había en la Universidad y que el pronunciamiento del Lic. Baudrit había sido producto de polémicas, simplemente el Lic. Chamberlain dijo que avalaba el cien por ciento de lo que dijo el Lic. Baudrit. Yo no tengo por qué tener ninguna duda de un pronunciamiento de un asesor legal. Es más, lo he leído, lo consulté con otra opinión externa y considero que es razonable lo que se dice. Puede ser que en un Tribunal se pierda o no, pero si se quiere que lo defina un Tribunal digánle que no a don Celedonio, para que él vaya a los Tribunales y se defina esa situación.

SR. WILBER PEREZ: Me parece que el asunto es legal. El asunto es reconocerle la continuidad a don Celedonio y si el hecho de pasar de una Universidad a otra no quiebra esa continuidad, entonces en ningún momento se ha roto.

SR. RODRIGO BARRANTES: Hace ocho días estaba preocupado pues no conocía este serio documento que hoy nos entrega don Celedonio. Si el Asesor Legal de CONARE dice que el hecho de pasar de una Universidad a otra no quiebra la continuidad, el asunto está muy claro. El asunto de la Sra. de la Oficina de Sistemas también me preocupaba, pero si se le hizo la liquidación para trabajar en otra institución, ahí si hay ruptura de continuidad, entonces entra de nuevo a la UNED como nueva funcionaria.





-9-

Ya con los dos dictámenes tenemos elementos para la decisión que debemos tomar sobre la modificación presupuestaria. En cuanto al fondo del asunto preferiría no conocerlo ahora, sino aprobar la modificación, con lo cual no estamos avalando un acto administrativo, sino dando el contenido presupuestario para algo que ellos hicieron.

SR. WILBER PEREZ: Si aprobamos los recursos para algo es porque estamos reconociendo que está bien. ¿Qué sería ir al fondo del asunto?

SR. FRANCISCO QUESADA: Es que hubo omisiones administrativas.

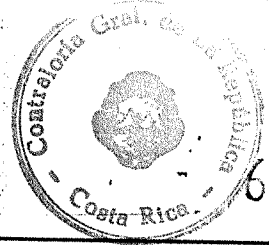
SR. RODRIGO BARRANTES: No sé por qué la Oficina de Recursos Humanos, o el CONRE o el Consejo Universitario no quisieron decidirlo en su momento. En realidad el asunto no llegó nunca al Consejo Universitario, entonces no fue culpa de este órgano. Pero no sé por qué el CONRE no le exigió a la Oficina de Recursos Humanos hacerlo.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Quisiera aclarar que si bien es cierto hay dos dictámenes legales, el pronunciamiento de la Auditoría no sería de tipo legal, sino revisar si las acciones de tipo administrativo que se han dado están contemplado las normas vigentes y las regulaciones que para el caso tiene la Institución. En ese sentido es importante que la Auditoría Interna de la UNED se pronuncie. No me interesa que se pronuncie respecto a la situación legal del Sr. Rector, sino al acto administrativo, en la misma preocupación expresada por don Rodrigo. Considero que es una función propia de la Auditoría y es un acto administrativo ejecutado, que está afectando al Sr. Rector

SR. RODRIGO BARRANTES: Una vez aprobada la modificación, quiero proponer que la Auditoría haga un auditoraje y detecte dónde estuvo la anomalía administrativa y las causas que dieron origen a que durara dos años la calificación del Sr. Rector.

SR. JOSE CALDERON: A mí no me parece que sea malo hacerlo. Sin embargo todas las cosas tienen su objetivo. Yo puedo hacer un informe pero ¿cuál es el objetivo? Una recomendación de tipo administrativo para que se sancione o para que se corrija? No tengo inconveniente en hacerlo, pero si Uds. están pensando que se pueden tomar medidas disciplinarias por no haberse tomado las decisiones oportunamente, debo manifestarles que esa consulta también se le hizo al Asesor Legal, quien me manifestó que ese tipo de asuntos, después de un año, prescriben.

SR. ALBERTO CAÑAS: las cosas prescriben mientras se sepan, pero lo que no se sabe no prescribe. La prescripción comienza a correr en el momento en que se entera del asunto.



-10-

Con respecto al asunto en concreto, creo que estamos siendo víctimas de la enfermedad nacional que se llama "escalafonitis con laboriosis aguda". En ninguna empresa pública o privada, nacional o mundial que se respete, el jefe está metido en un escalafón. Hay un momento en que el escalafón se detiene y de ahí en adelante el señor es gerente, presidente, rector, etc. Nosotros debíamos haber definido el salario del Rector fuera del escalafón, como el sueldo del Presidente de la República o del Gerente del Banco Nacional, y se economiza este enredo administrativo que no tiene ninguna base en la lógica. Lo que pasa es que nos estamos enredando en nuestros propios mecates. Es como la Ley del Servicio Civil que no se aplica nunca al Presidente de la República ni a los Ministros; son los cargos de confianza a los cuales se les fija un salario, una cuenta de gastos, etc.

Con respecto al caso concreto me atengo a lo que me dicen los abogados de la Universidad y el de CONARE. Al Lic. Baudrit lo respeto profundamente como uno de los mejores abogados del país.

No me gusta la moción de doña Marlene de consultar a la Contraloría porque si aprobamos la modificación y a la Contraloría no le gusta, la detiene y si le hacemos la consulta la detiene antes de decidir.

La semana pasada tenía mis dudas porque no conocía antecedentes, pero ya conocemos la historia, están los dictámenes de las consultas legales y creo que la anomalía administrativa que puede encontrar el Auditor no afecta en nada; sería una advertencia para el futuro en cuanto a cómo tramitar un caso de estos.

Yo propondría una moción en el sentido de que el escalafón llega al nivel de Vicerrectores y el sueldo del Rector lo fija el Consejo Universitario y lo revisa cada cierto número de años, de acuerdo con los costos de vida, etc.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Precisamente mi mayor preocupación está en si don Celedonio tiene derecho o no al pago retroactivo que se incluye en la modificación presupuestaria. Siempre tenía entendido que para realizar la revisión de una acción de personal, en este caso resolver el problema de una insatisfacción por la no aprobación de un funcionario de una resolución tomada de tipo administrativo, debe existir para ello una carta o una apelación de parte del funcionario. En este caso no es así. No dudo que lo sucedido en la situación de don Celedonio permita interpretar que hay continuidad, porque de acuerdo con el dictamen de don Francisco Chamberlain es razonable y se puede considerar. En todo caso soy respetuosa de la decisión que tome el Consejo Universitario y nada más solicito que se someta a votación mi propuesta.

SR. JOSE CALDERON: Quería referirme a algo que dijo don Rodrigo con respecto a que al aprobar la modificación se avala lo del Rector. El caso del Rector es especial. No



-11-

creo que el Consejo de Rectoría pueda tomar una decisión respecto al Rector porque sería juez y parte. Creo que sería al Consejo Universitario le corresponde tomar decisiones sobre ese tipo de acciones que tiene el Rector, porque si el CONRE toma una decisión respecto al Rector sus mismos subalternos estarían tomando esa decisión y eso es inconveniente. En ese caso debe ser en el Consejo Universitario, porque el CONRE es un nivel subalterno y como tal está limitado para tomar una decisión objetiva.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Encuentro razón en lo expresado por don Alberto en cuanto a que el salario del Rector debe ser un asunto de discusión del Consejo Universitario. Incluso esa fue mi inquietud cuando fijamos aquí un salario mínimo. El salario del Rector debe ser un buen salario. Incluso aceptaría las críticas de los funcionarios de la Universidad si hubiéramos asignado un salario alto al Rector, porque tendríamos una buena justificación: es el Rector. Pero en este caso va a haber un problema porque habrá un momento en que don Celedonio deje de ser Rector y tenga que incorporarse a la Universidad como funcionario corriente. Ahí es donde se va a venir el problema. Va a exigir cuántas anualidades tiene y si tiene reconocimiento o no. El otro asunto me parece importante, en cuanto a aclarar que las calificaciones de los Vicerrectores o Rectores deben ser definidas por el Consejo Universitario o por otro órgano que no sea el Consejo de Rectoría. Eso sería muy sano

SR. WILBER PEREZ: Pregunta por qué razón les llega el asunto presupuestado. Primero podrían haber resuelto la situación del Rector y luego se presupuesta.

SR. JOSE CALDERON: Este asunto nunca se mandó al Consejo Universitario, por eso hasta ahora está viniendo.

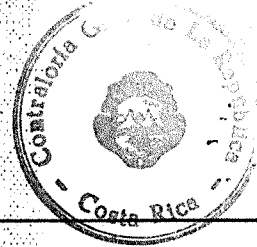
SR. FRANCISCO QUESADA: Estuve pensando respecto a la retroactividad. En cuestiones salariales y laborales eso no es ningún problema. Si don Celedonio va a un pleito se le aplican salarios caídos, etc.

SR. ALBERTO CAÑAS: Hay dos mociones. La de don Fernando se aparta más de la original puesto que es no aprobar la partida. La de Marlene es aprobarla en principio sujeta a... Por eso someto a votación la de don Fernando utilizando el sistema parlamentario de comenzar con la que más se aparta de la original.

\*\*\*

Se somete a votación la moción de don Fernando Bolaños. El resultado es un voto a favor. Se rechaza.

Seguidamente se somete a votación la moción de doña Marlene Víquez. El resultado es un voto a favor. Se rechaza.



6460

-12-

Se somete a votación la modificación externa No. 2-88. El resultado es de cuatro votos a favor y dos en contra. Se aprueba. Don Fernandó Bolaños, deja constando su voto en contra.

Sra. Marlene Víquez: Indica que voto en contra porque considera que su propuesta es la mejor para el C. U. y el Sr. Rector.

\* \* \*

Ingresa don Celedonio a la Sala de Sesiones.

Se somete a votación si se aprueba en firme, a lo cual se abstiene doña Marlen Víquez.

Artículo V, inciso 1)

Se aprueba la modificación externa No. 2-88, para remitirla a la Contraloría General de la República para su aprobación definitiva.  
ACUERDO FIRME.

SR. RODRIGO BARRANTES: Quiero proponer como moción que la Auditoría haga un estudio administrativo del problema administrativo que ocasionó el trámite de este asunto, con el objeto de estar alertos para que no vuelva a suceder y no vuelva a enfrentarse algo tan riesgoso para nosotros de tratar un asunto que debió haberse resuelto hace años.

SR. WILBER PEREZ: Observé claramente que no se había tomado una decisión administrativa en aquella oportunidad, como aceptar la renuncia o llamar a laborar al funcionario. No se tomó esa decisión en el momento y luego se generó un problema a partir de ese momento. El trabajo de la Auditoría tiene que abarcar aspectos más actuales para que cubra algo que todos conocemos.

SR. FRANCISCO QUESADA: El problema es que los actores ya no están.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Considero que todo funcionario tiene el deber de seguir los procedimientos que están establecidos. Esto es lo mínimo. Desde el momento en que esto no exista en la Universidad, estamos muy mal. Creo que la Auditoría está en su derecho de hacer un auditoraje a esta situación.

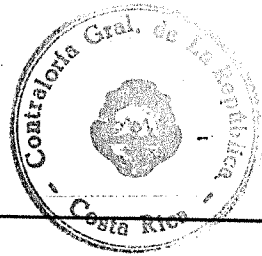
\* \* \*

Se somete a votación la moción propuesta por el Sr. Barrantes. Se aprueba

Artículo V, inciso 1-a)

Se acuerda solicitar a la Auditoría Interna realizar un auditoraje sobre el acto administrativo que dio origen al retraso por dos años de la calificación correspondiente al Sr. Rector. ACUERDO FIRME

SR. ALBERTO CAÑAS: quería proponer como moción que se reforme el Estatuto Orgánico para que el puesto del Rector salga del escalafón y el Consejo Universitario fije periódicamente el salario en la suma que le parezca conveniente. Se aprueba.



-13-

SR. RODRIGO BARRANTES: Sugiere que se analice esta propuesta en la Comisión de Administrativos. Así se aprueba.

Artículo V, inciso 1-b)

Se eleva a la Comisión de Asuntos Administrativos la propuesta del Lic. Alberto Cañas para reformar el Estatuto Orgánico en el sentido de que el puesto del Rector salga del escalafón y el C. U. fije periódicamente el salario del Rector en la suma que le parezca conveniente. ACUERDO FIRME.

2. Solicitud del Sr. Auditor sobre reajuste salarial

Para el conocimiento de este asunto, se retira de la sala de sesiones el Sr. José Calderón, Auditor Interno.

SR. CELEDONIO RAMIREZ. El Consejo Universitario había tomado una resolución inicial de que el salario del Auditor era de ₡60.000 que se obtuvo con base en un promedio de lo que se había establecido entre el Rector, los Vicerrectores y luego se puso una diferencia semejante con el Auditor. También se hizo con base en un estudio de los salarios de los Auditores de las otras Universidades, que oscilaba de menor al que se propuso en esta Universidad a un monto mucho mayor en algunas de las otras Universidades. En todo caso, con base en una solicitud del Auditor se tomó una disposición en la cual se le dio una categoría. El Auditor solicita que se revise el acuerdo y da las razones para su petición. Les da lectura, según nota AI.131-88.

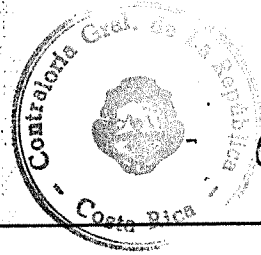
Si se aprueba esta solicitud una solución es que no se cuenten las anualidades o que se calculen con base en la categoría profesional que le corresponda.

SRA. MARLENE VIQUEZ pregunta cómo se han calculado los porcentajes de aumento de 4.195% y de 10.305% que aparecen en la Pág. 2 de nota del Auditor.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: A todos los demás funcionarios el 4.195% se aplicó a la base y a través de la base se aplica a todo el resto del salario.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Hago la consulta porque el aumento que hicimos no fue porcentualmente, sino absoluto.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo del 4.195% sí fue en porcentaje, no hubo discusión de monto. Y el otro, discutimos con el Gobierno cuál iba a ser el aumento salarial y se acordó que fuera cerca del 9%. Nosotros negociamos que fuera el 9% a la Categoría de Profesional II, que da el 10.305%, para la categoría Administrativa se aplicó otra fórmula, basada en la categoría 20 y se dio un aumento de ₡1.750.



6462

-14-

Lo que ha hecho el Sr. Auditor es tomar lo que fue porcentualmente en esa categoría y sugerir que debía aplicársele al salario de él dentro de la categoría profesional en la cual está.

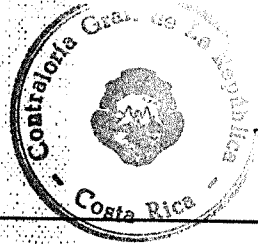
SR. FERNANDO BOLAÑOS: No estoy de acuerdo con la posición del Auditor básicamente por lo siguiente. En primer lugar la carta deja la sensación de que él ha ganado menos de ₡60.000. Cuando él fue nombrado Auditor no tenía la posibilidad de reconocimiento por años de servicio, por defecto del Estatuto de Personal, que solo reconoce años de servicio en Universidades Estatales. De tal manera que lo que hubiera ganado son ₡37.000 que es: salario base, 15% de Carrera Universitaria por ser P.2 y el 45% por cargo de autoridad. Pasó el tiempo, de octubre del 87 a febrero de este año y siguió ganando los ₡60.000 o sea que no se le reconocían los aumentos salariales.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí se le reconocían, pero se aplicaba a un salario base que al establecer ₡60.000 nunca iba a llegar a ser muy alto, porque la diferencia que se planteaba era casi la mitad. Entonces él estaría en esta Universidad aportando aumentos salariales a una ficticia calificación que tardaría de 10 a 15 años el llegar a equiparar y por lo tanto disfrutar de un aumento salarial.

Considero que los aumentos salariales en el Sector Público no están basados en ese tipo de cosa sino en lo que la persona se gana. Entonces sí se aplicaron, pero al aplicársele no llegan al monto del salario porque no se le aplica a ese, sino a otro salario que él no devenga.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Porque siempre iba a estar debajo de los ₡60.000, a pesar de que se le aplicaban. Eso fue lo que hizo cambiar y derogar el acuerdo de los ₡60.000. En el nuevo acuerdo se trató de solucionar el problema asignándole 5 anualidades del Art. 33 y un 25% de sobresueldo. Con esa situación llegó a un salario mínimo de ₡62.785.00. Es a partir de ahí donde efectivamente se le van a ajustar los aumentos salariales, porque si en este momento se le da un aumento, eso no va a repercutir en su salario base, monto de los pasos, porcentaje de autoridad y el sobresueldo del 25%. De modo que la opción que se consiguió era lo máximo a lo que se podía llegar con lo que suministra el Estatuto de Personal. Si aún así es insuficiente, sería otro asunto a analizar. De todas maneras el acuerdo de un salario mínimo de ₡60.000 se derogó al aprobar el nuevo acuerdo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Es cierto que se derogó, pero lo está cuestionando en el sentido de que esa fue la base de la contratación. ¿Cuál fue la intención del Consejo Universitario de fijar un salario más alto que el que le correspondía? Si el que le correspondía por calificación era uno menor y el C. U. fija un salario más alto, era para traerse un auditor. No tiene sentido que ahora que está aquí no se le reconozca nada.



CONSEJO UNIVERSITARIO

-15-

En el caso del Auditor las expectativas de esperar ese monto no eran muy prontas. Superan los 10 o 15 años.

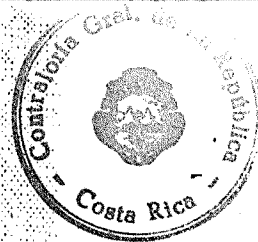
No considero justo que todos los funcionarios recibieran 10.4% de aumento y que el Auditor no recibiera un aumento parecido. Yo hice esta observación la vez pasada y sugerí que esa fórmula se aplique con lo que le convendría el año siguiente en cuyo caso quedaba igual porque habría recibido el aumento salarial de este año como se debe. Mi observación era que ₡2000 de aumento salarial mientras otras personas recibieron un aumento salarial mucho más sustantivo, no era justo y no era justo conforme con la intención del Consejo Universitario que era la de atraer y mantener un auditor.

Tampoco se trata de que el Sr. Calderón no tenga la experiencia. El la tiene, pero en otras instituciones públicas, no en la educación superior.

SRA. MARLENE VIQUEZ: De acuerdo con la propuesta inicial aparentemente el Sr. Auditor no recibiría los aumentos salariales de la misma manera que los reciben los otros funcionarios de la UNED. También comprendo que el aumento de julio a diciembre del 87 correspondió a un porcentaje del 4.195% por un acuerdo con el Gobierno. El aumento de enero a los profesionales consistió en ₡2.400 a la base para el Profesional I y la repercusión que eso tiene para el Profesional II es calculable el porcentaje del 15%. Mi propuesta es la siguiente: considerar el aumento de julio a diciembre como el Sr. Auditor lo indica en su propuesta, o sea aplicar el porcentaje del 4.195%, pero el aumento del 88 no calcularlo como el promedio total de la categoría en que está, sino lo que le corresponde como Profesional II, o sea los ₡2.400 multiplicarlo por 1.15%.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Si nosotros negociáramos con los funcionarios aumentos salariales basados solamente en lo que se aumentaría en el salario base, tendríamos una guerra. Si no se quiere encontrar una fórmula para que siga creciendo, ¿por qué no fija anualmente el Consejo Universitario el salario del Auditor? El año pasado estableció que era de ₡60.000; podría establecer para 1988 otra cantidad y así sucesivamente cada año. Por eso me parece que el porcentaje de aumento que se ha dado a todos se aplique al salario que se le asignó originalmente de ₡60.000. Este salario revalorado con base en la pérdida del poder adquisitivo y considerando que no fue un 18% ni un 14% que pedían los Sindicatos, sino un 10.4%, eso es lo que debía ser el salario del Auditor.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Todavía no comprendo de dónde sale el 10.3%. Me da la impresión de que no todos los funcionarios reciben ese porcentaje de aumento, porque no todos tienen la misma anualidad, ni la misma experiencia, etc. En ese sentido pienso que hay funcionarios de la UNED que teniendo más experiencia o mayores años en la Institución, podría darse estén por debajo de ese 10.3%



-16-

SR. CELEDONIO RAMIREZ: No en el sector profesional. Se pueden mostrar casos en donde lo que se da a la base significa que se incrementa el salario bruto. Se aplica el porcentaje al salario base, al salario de la categoría, a las anualidades y al reconocimiento de años de servicio. La masa salarial sube de conformidad con el aumento del salario base.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Si ese porcentaje de 10.3 es una constante, soy de la idea de que debe calcularse sobre la base de profesional II y no sobre los ₡60.000.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Primero se calcula y luego se multiplica por lo demás. Es igual que se le calcule sobre Profesional II y se multiplique por ₡60.000.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Dudo que en esta Universidad exista un salario base de ₡60.000; ningún aumento salarial se hace a la base del salario, nominal, sino a la categoría en que está el funcionario. En el caso del Sr. Auditor si se hiciera como él lo solicita las repercusiones por cada aumento de salarios sería en forma exponencial.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En el caso del Sr. Auditor no sube tanto y más bien es menos.

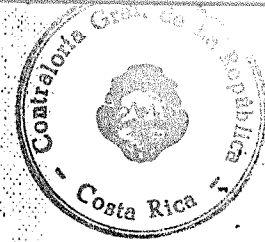
\* \* \*

El Sr. Jorge Delgado explica, a solicitud del señor Rector, la situación salarial de los profesionales I, II, III, etc.

SR. JORGE DELGADO considera que la duda está si en la situación particular del Sr. Auditor se debe considerar para efectos salariales que la base sea de ₡60.000 (salario de contratación) o debe ser la condición profesional que le corresponde dentro del régimen. Consecuentemente tendrán que decidir si las anualidades se calculan sobre P.2 (condición salarial dentro del régimen) o sobre ₡60.000 (salario de contratación). Lo que sucede es que al negociar un salario de contratación es como si fuera un salario nominal, entonces si hay un aumento salarial lo lógico es que sea sobre el salario nominal y no sobre la condición profesional dentro del régimen. El problema se presenta con las anualidades, que deben calcularse sobre la base profesional.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Yo fui una de las personas que estuvo analizando este caso del Sr. Auditor y llegamos a esta propuesta. Al Auditor se le había fijado un salario mínimo de ₡60.000. Al no tener anualidades reconocidas, al transcurrir los años en la UNED nunca iba a recibir una anualidad, lo que consideramos injusto. Para resolver ese problema consideramos que lo más justo era incluirlo en Carrera Profesional, para lo cual se tomó la decisión de darle 5 anualidades con lo cual quedaba con ₡50.000, entonces se propuso un 25% del sueldo nominal. En este momento la única ganancia en términos absolutos que va a tener es de ₡2.785, pero conforme se den los aumentos él va a salir mucho más beneficiado porque en octubre cumple anualidad y se le va a





-17-

pagar gracias a esta resolución, por un monto de ₡1.475. Ahora va a ganar anualidades y antes no estaba en esa situación.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Dago que había un acuerdo de ese salario mínimo, habría que establecer en qué porcentaje se aumenta ese salario y de dónde se parte para reconocerle la anualidad.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Con el sistema en que está ahora se le reconoce la anualidad que es un 5% de su salario base de P.2, o sea ₡1.475.

SR. FRANCISCO QUESADA considera que lo mejor es volver a como estaba, sin que se consideren anualidades y sin que se le incluya en Carrera Profesional. Se le fija un salario de contratación, en este caso es de ₡60.000 y si viene un aumento se le da con base en esos ₡60.000. Estoy de acuerdo con don Fernando en que con el tiempo el mejor sistema será el propuesto, pero la repercusión actual es que el aumento fue muy pequeño.

SR. CELEDONIO RAMIREZ propone dar por conocido el asunto. Se va a reunir con el Sr. Auditor para buscar una fórmula de resolución.

Se levanta la sesión a las 12:30 horas.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez  
RECTOR

cdg: